

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. VISIÓN.....	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO LEGAL	4
5. TERMINOS Y DEFINICIONES DE REFERENCIA	6
6. DESARROLLO DEL PLAN	11
6.1. DETERMINACIÓN DEL NIVEL Y MISIONALIDAD	11
FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PESV	12
PASO 1: DEFINICIÓN DEL LIDER DEL PESV	12
PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	13
PASO 3: POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.....	14
PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO	15
PASO 5: DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.	16
a. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	17
b. CANTIDAD DE SEDES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA ORGANIZACIÓN	17
c. LISTADO DE CONTRATISTAS.....	19
d. LISTA DE COLABORADRES DE LA ORGANIZACIÓN.....	20
e. LISTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES DE LA ENTIDAD.	20
f. LISTA DE RUTAS FRECUENTES Y KILOMETRAJE	21
g. COLABORADORES CAPACITADOS EN EL PLAN DE EMERGENCIAS VIALES.	23
PASO 6: CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS....	24
PASO 7: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV	25
PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRITICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO	25

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO.	26
PASO 10. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	26
PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA VIALES.	30
PASO 14. PROTOCOLO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN	30
PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.....	33
PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....	36
PASO 17. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS.	39
PASO 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN DEL PESV.	40
PASO 22. AUDITORIA ANUAL DEL PESV.	42
PASO 23. MEJORA CONTINUA ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.	43
PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	43
7. PUNTOS DE CONTROL	44
8. ANEXOS.....	44

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

PRESENTACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, ha diseñado e implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como el documento vivo que articula y contiene los planteamientos estratégicos y operativos que se requieren para la gestión eficiente de la seguridad vial bajo el enfoque del sistema seguro y en concordancia con los requisitos legales aplicables. Y lo adopta como la herramienta idónea de gestión para este tipo de riesgo, abarcando a toda la organización y sus partes interesadas.

La presente construcción se armoniza con los lineamientos establecidos en los referentes internacionales, nacionales y locales en lo relativo a seguridad vial; con la responsabilidad social empresarial y con la necesidad de coadyubar con el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial y la prevención de eventos viales (sinistros). Lo anterior, con miras a reducir; y en el mejor escenario, eliminar; la incidencia de casos, el riesgo de muerte y lesiones graves y las pérdidas relacionadas con los sinistros viales.

En mérito de lo expuesto, este documento, contiene los elementos necesarios para una buena gestión de la seguridad vial (SV) adaptado a la Entidad y sus realidades y necesidades; elementos que no se limitan al cumplimiento de requisitos legales y normativos aplicables; sino que son verdaderos soportes para la consecución de las metas institucionales y de la sociedad en materia de seguridad vial, concretamente, en la tarea de reducir los eventos viales y sus efectos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

1. OBJETIVO GENERAL

Promover en todos sus colaboradores y comunidad, la formación de hábitos, comportamientos y conductas interdependientes y seguras en la vía, así como criterios autónomos, dignos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en seguridad vial; mediante el fortalecimiento y mejora continua del PESV, con la finalidad de prevenir la siniestralidad y fortalecer la cultura de prevención, el autocuidado y la autorregulación.

2. VISIÓN

Ser referente Nacional por nuestra cultura de seguridad vial digna, sostenible, libre de siniestros viales y fortalecida en hábitos, comportamientos y criterios alineados con la prevención, el autocuidado, la autorregulación, la corresponsabilidad y respeto por la vía y sus actores.

3. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) tiene alcance sobre todos los colaboradores de la Entidad, sin importar el tipo de vinculación e independientemente del rol vial desempeñado (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor).

4. MARCO LEGAL

NORMA	CONTENIDO
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
Artículo 12 de la ley 1503 de 2011 modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública.
Ley 1702 de 2013	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Ley 1811 de 2016	La cual incentiva el uso de la bicicleta como principal medio de transporte.
Ley 2050 de 2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2015 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Literal a del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte modificado por el Artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.
Artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.
Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban)	"por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones - LEY JULIÁN ESTEBAN" La cual Ordena a todos los territorios a modificar los límites de velocidad y a realizar planes que permitan gestionarla adecuadamente.
Ley 2222 de 2022	La cual promueve el uso de la "Bici" segura y sin accidentes.
Decreto 1430 de 2022	Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 -2031

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

5. TERMINOS Y DEFINICIONES DE REFERENCIA

- **Accidente de tránsito:** Un accidente de tránsito es un evento involuntario e inevitable, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la circulación normal de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (Código Nacional de Tránsito, 2002).
- **Accidente de Tráfico en la vía:** Colisión u otro impacto en la vía que causa muerte, cualquier lesión o daño.
- **Acción correctiva de la SV:** Acción para eliminar la causa de un accidente de tráfico en la vía.
- **Acción correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad y prevenir que vuelva a ocurrir.
- **Accidente de Trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- **Capacidad de pasajeros:** es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- **Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Cinturón de seguridad:** conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- Comparendo: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- Corrección: Acción para eliminar una *NO CONFORMIDAD* detectada.
- Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- Competencia: Capacidad de aplicar conocimiento y habilidades para lograr los resultados previstos
- Compromiso: Nivel de trabajo y dedicación dados a un sistema de gestión
- Colaboradores de la entidad: se entiende por colaboradores todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los funcionarios, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional, que realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.
- Conductores contratados o administrados por la organización: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la organización.
- Comunidad de la entidad: se entiende por comunidad de la entidad a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los usuarios, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).
- Campañas de Prevención Vial: Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros».

- Deficiencia del SV: Condiciones y factores relacionados con el sistema de tráfico vial que se han identificado que causan accidentes de tráfico en la vía e incidentes de tráfico en la vía que conducen o tienen el potencial de conducir a la muerte o a lesiones graves de los usuarios de las vías.
- Desplazamientos laborales: se entiende por desplazamientos laborales los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización.
- Factor de desempeño de la SV: Factor mensurable, elemento y criterio que contribuye a la SV que la organización puede influir y que permite que la organización determine los impactos sobre la SV.
- Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la organización con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la organización.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio en el que está contenida.
- Incidente de tráfico en la vía: Evento que ocurre por una falla de un componente o factores externos que contribuyen al sistema de tráfico vial.
- Infracción: transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.
- Licencia de conducción: documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- **Lesión grave:** Lesión que tiene un impacto para la salud a largo plazo, o lesión considerable causada al cuerpo de una persona o a sus funciones, debido a un accidente de tráfico en la vía
- **Licencia de tránsito:** es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Muerte:** Pérdida de vida(s) humana(s) como resultado directo de un accidente de tráfico en la vía
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.
- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad.
- **Riesgo:** es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- **Siniestro Vial:** Un siniestro vial es un evento, acción o situación de tránsito que tenga lugar en una vía pública o en una vía privada a la que la población tenga derecho de acceso y su resultado produce un daño o pérdida considerable y ocasiona hechos lamentables como la muerte de alguna persona víctima del hecho. El siniestro vial es la consecuencia de una cadena causal de hechos y circunstancias en la que la persona siempre puede intervenir para evitar o mitigar sus consecuencias
- **Sistema de gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- **Sistema de tráfico vial:** La vía, los vehículos, el sistema médico de emergencia, los usuarios de la vía, y sus interacciones.
- **Seguridad vial:** se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Señal de tránsito:** dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- **Seguridad vial (SV):** Condiciones y factores relacionados con accidentes de tráfico en la vía y otros incidentes de tráfico en la vía que tienen impacto o tienen potencial de tener impacto relacionado con la muerte o lesión grave de usuarios de vías
- **Transporte:** es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vía:** Superficie usada por vehículos y personas para desplazarse, incluida el área adyacente.
- **Vehículo:** todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Página 10 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- Vehículo no automotor: vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- Vulnerabilidad: probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

6. DESARROLLO DEL PLAN

6.1.DETERMINACIÓN DEL NIVEL Y MISIONALIDAD

Considerando que la normativa vigente establece que la misionalidad de las organizaciones para efectos del PESV, se define en función de la exposición del riesgo en seguridad vial y la prestación o no del servicio de transporte; La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, siendo una Entidad dedicada a actividades diferentes al transporte y que, por sus características de tamaño y número de conductores, se encuentra en el siguiente rango: *tamaño de la organización: posee entre 11 y 49 vehículo o entre 2 y 49 conductores*; se ubica conforme a las variables de misionalidad y tamaño, en el nivel **BASICO – MISIONALIDAD 1**.

Tamaño 1. Nivel básico: Organizaciones con una flota de vehículos automotores y no automotores entre once (11) y cuarenta y nueve (49) unidades o que contraten o administren entre dos (2) y cuarenta y nueve (49) conductores.

En tal sentido, el presente manual contiene todos los lineamientos, estrategias, herramientas y acciones que permiten el cumplimiento, conforme a norma, de todas las obligaciones aplicables.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PESV

PASO 1: DEFINICIÓN DEL LIDER DEL PESV

La Dirección General de la Corporación, designo a una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que ejerza el liderazgo del diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad Vial (PESV); realizar el reporte de autogestión anual y de los resultados de la medición de los indicadores asociados al Sistema. Así como para gestionar su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Lo anterior, conforme a la normatividad vigente y considerando los riesgos de seguridad vial de las actividades relacionadas con los desplazamientos laborales al servicio de la Corporación.

De tal manera, que el líder del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV) definido por la Entidad, es el responsable de velar por el cumplimiento de las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora continua de dicho Sistema en trabajo coordinado con las demás áreas y actores de la organización que tienen responsabilidades frente a la seguridad vial. Tal definición y asignación de roles y responsabilidades se evidencia mediante acto administrativo motivado:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Ver *Resolución No.0000535 del 23 de junio de 2023* por medio de la cual, se designa el líder del diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial (PESV) y se definen los lineamientos de liderazgo, compromiso y coresponsabilidad del nivel directivo aplicables en materia de seguridad vial, a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

La norma vigente establece que el requisito asociado a la constitución y funcionamiento del comité de seguridad vial (CSV), sólo aplica para las organizaciones clasificadas en los niveles ESTANDAR y AVANZADO. Al encontrarse la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, clasificada en nivel **BASICO**, dada su naturaleza y particularidades; este requisito no le resulta aplicable.

Esta precisión se realiza, dando cumplimiento a la exigencia normativa contenida en el apartado denominado: *Objeto, ámbito de aplicación y generalidades; consagrado* de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022. La cual indica textualmente:

“Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades de la organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible.”

En tal sentido, la Entidad; conocedora y consciente, como lo indica la norma vigente, que se requiere liderazgo para impulsar los siguientes objetivos estratégicos:

1. Influnciar y promover en la comunidad de la Entidad la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía a través del diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial;
2. Promover la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.”

Se compromete a su cumplimiento bajo el liderazgo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV) y de todos los actores a los cuales se les ha asignado roles, responsabilidades y autoridades en seguridad vial. Para lo cual

Página 13 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

establece, como propias, las funciones que coadyuvan con tal propósito. Siendo estas, las consignadas en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022:

- a) *Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- b) *Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).*
- c) *Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.*
- d) *Influenciar la mejora de todas las áreas de la organización en seguridad vial.*
- e) *Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que, se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la Entidad que realizan desplazamientos laborales, donde se presenten muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.*
- f) *Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y análisis de autoevaluación del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora continua de la seguridad vial.*

PASO 3: POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Toda vez que la política del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV) puede ser articulada con la política del SG-SST y/o con los demás sistemas de gestión que tenga implementada la Entidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes parámetros:

- Incluir el compromiso de la Entidad a suministrar y garantizar los recursos para la organización, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV).
- Documentar la política de seguridad vial con alcance sobre todos los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores.

Página 14 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- Establecer compromisos claros del nivel directivo frente al Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV) y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
- Ser adecuada para las actividades y tamaño de la Entidad, y apropiada para la naturaleza de sus riesgos en seguridad vial.
- Incluir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial como compromiso.
- Incluir el compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV).
- Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la Entidad.
- Ser revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la Corporación.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico; integra la política del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV) con la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un solo documento.

Ver GH – OT – 04 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

Como documento maestro, la Alta Dirección de la Entidad conforme a norma, consigna las premisas de liderazgo, compromiso y corresponsabilidad que el nivel directivo define frente a su Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV); las cuales, se encuentra reflejadas y evidenciadas a través de las siguientes acciones:

- La Alta Dirección reconoce, integra y armoniza el Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV) con los demás sistemas de la Entidad, incluyéndolo dentro del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y armonizándolo especialmente con el SG-SST dado los elementos comunes que comparten para coadyuvar con la gestión integral de los peligros y riesgos laborales.
- La Alta Dirección promueve y participa en la definición de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad Vial, los cuales son plenamente compatibles con la dirección estratégica de la organización; buscando prevenir la ocurrencia de siniestros viales, la reducción de las muertes y disminución del riesgo de lesiones y daños derivados de los siniestros viales. Para lo cual se apoya en el líder del PESV como persona idónea para adelantar el proceso de construcción.

Página 15 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- La Alta Dirección promueve la formación y aplicación de hábitos de comportamiento y conductas seguras en la vía.
- Garantiza el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV).
- La Alta Dirección se compromete y garantiza la contratación y/o adquisición de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplen con especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente en la materia y en armonía con el cuidado al ambiente.
- La Alta Dirección de la Entidad asegura que se lleve a cabo el seguimiento necesario y pertinente, para que los funcionarios, contratistas, terceros y la comunidad de la Entidad cumpla con los requisitos de seguridad vial establecidos.
- La Dirección General asegura el cumplimiento al plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV).
- La Dirección General garantiza la atención oportuna de todo requerimiento o solicitud emanado de los Entes de Control y entidades verificadoras.
- La Dirección General participa y garantiza la debida atención de las reuniones de apertura y cierre; y en la gestión de hallazgos que resulten de las visitas de verificación que realice el Ministerio del Trabajo según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las demás normas disposiciones que lo reglamenten y a futuro, modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La Alta Dirección Atiende y Participa, a través de la revisión de la gestión del SGI, por lo menos una vez al año, en los espacios de revisión de resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (PESV).

Ver PE–GI–01 Guía de liderazgo y compromiso de la alta dirección con el SGI.

PASO 5: DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

Con la finalidad de establecer el estado actual del componente de seguridad vial de la Entidad, se institucionaliza la realización del Diagnóstico y evaluación inicial del PESV como herramienta para conocer las particularidades que sirven de base para identificar el escenario y proponer un abordaje acorde a las necesidades de la Corporación. En especial considerando que existen variables susceptibles de cambios como el parque automotor, la creación, supresión y o modificación de cargos en la planta global, la dinámica de la contratación por órdenes de prestación

Página 16 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

de servicio; por citar algunos ejemplos, que inciden en dicho diagnóstico. De ahí la importancia de su actualización.

Los resultados y contenidos de dicho diagnóstico se desarrollan a continuación.

a. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, es un Ente Corporativo de Carácter Público, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica.

La finalidad de la Entidad es administrar, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible del Departamento del Atlántico. (Art. 23 ley 99 de 1993).

La misión de la Corporación, es conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente bajo su jurisdicción, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

La entidad tiene como objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, igualmente dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes.

Las funciones concretas de la Entidad, como autoridad ambiental del Departamento del Atlántico, están establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

b. CANTIDAD DE SEDES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA ORGANIZACIÓN

La Corporación cuenta con las siguientes sedes:

Sede Principal: En esta sede, la Corporación tiene las áreas de recepción, oficina asesora de comunicaciones, Dirección General, oficina asesora jurídica, subdirección de gestión del riesgo y cambio climático, la oficina asesora de ciencia tecnología e innovación, la subdirección de Gestión Ambiental, la Oficina asesora de planeación, la Secretaria General, la Subdirección financiera y la Oficina de gestión Humana.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

SEDE PRINCIPAL	
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DIRECCION	CALLE 66 # 64 – 43 BARRIO PRADO
TELEFONOS	3686627 – 3023659316
CORREO ELECTRONICO	lmartinez@crautonomia.gov.co
SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SEDE	ADMINISTRATIVOS CUMPLIENDO LA LABOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DEL DPTO. DEL ATLANTICO.

En la Sede Casa 2, funciona la dependencia de gestión documental, el centro de documentación y archivo, la Oficina de Control Interno, el Grupo de reacción inmediata Ambiental CRIA y oficinas de apoyo a la subdirección Financiera.

CASA 2	
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
CIUDAD	BARRANQUILLA
DIRECCION	CARRERA 58 No. 64 – 248 BARRIO PRADO
TELEFONOS	3686627 – 3023659316
SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SEDE	ADMINISTRATIVOS CUMPLIENDO LA LABOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DEL DPTO. DEL ATLANTICO.

En la finca Repelón, funciona un vivero enfocado en proyectos de reforestación.

SEDE REPELÓN	
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
CIUDAD	FINCA REPELON
DIRECCION	CARRETERA AL CORREGIMIENTO DE ROTINE KILOMETRO 9 No. 9 – 130
TELEFONOS	3023659316
SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SEDE	VIVERO PARA PROYECTO DE REFORESTACIÓN

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

En la finca ubicada en el Municipio de Sibarco actualmente no se llevan actividades relacionadas con la misionalidad de la entidad.

SEDE SIBARCO	
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
CIUDAD	FINCA SIBARCO
DIRECCION	CARRERA 10 TRES CRUCES 753
TELEFONOS	3023659316
SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SEDE	DISPOSICIÓN DE MATERIALES DECOMISADOS.

Los servicios que presta la Corporación, en el marco de su misionalidad, son los siguientes:

1. Expedición de licencias ambientales.
2. Concesión de aguas superficiales y subterráneas.
3. Permisos de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.
4. Permisos de Vertimientos.
5. Trámite para solicitudes de ocupaciones de cauces, playas y lechos.
6. Atención de PQRS.
7. Tramites de manejo y disposición final de residuos sólidos.
8. Informes técnicos.
9. Seguimientos a proyectos del plan de acción institucional.
10. Realización de visitas técnicas y Actas de visitas.
11. Tramites de solicitudes de aprovechamiento forestal.
12. Seguimiento, control y gestión de residuos peligrosos.
13. Autorizaciones de poda y tala de árboles.
14. Otros trámites ambientales definidos por norma.

c. LISTADO DE CONTRATISTAS

La Entidad cuenta con personal vinculado mediante relaciones civiles materializadas por medio de contratos de prestación de servicios superiores a un mes, que varían conforme a los recursos y necesidades de la Entidad año tras año.

Para efecto de conocer el listado y número exacto de contratistas de cada anualidad, se cuenta con la base de datos oficial disponible en el área jurídica de la Entidad. Los cuales son incluidos dentro del SGI, el SG-SST y del PESV.

Página 19 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

La identificación del personal contratista que asiste a campo y por lo tanto realiza desplazamientos laborales que implican riesgos viales para el cumplimiento de su objeto contractual reposa actualizada en el certificado de trabajadores vigentes en riesgos laborales, en la plataforma de las respectivas Administradoras de Riesgos Laborales a las cuales se hayan afiliados. El cual puede ser consultado en tiempo real y consta como información documentada y disponible.

Adicionalmente se cuenta con contratistas en calidad de persona jurídica, para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros, vigilancia y servicios generales.

d. LISTA DE COLABORADORES DE LA ORGANIZACIÓN.

Esta información es variable y obedece a los mecanismos de provisión del empleo público. Como lo son, los concursos de mérito, el encargo, los nombramientos provisionales, el nombramiento de funcionarios de elección popular como el caso del Director General y la movilidad de la planta global dada la esencia de la carrera administrativa, las vacancias definitivas y provisionales y las oportunidades de ascenso. Por lo tanto, la información actualizada de forma anual, se encuentra disponible en la base de datos de la planta global de funcionarios de la Entidad, disponibles en la oficina de gestión humana. la cual es información disponible en la oficina de Gestión Humana de la Entidad.

La identificación de los funcionarios que asiste a campo y por lo tanto realiza desplazamientos laborales que implican riesgos viales para el cumplimiento de sus funciones reposa actualizada en el certificado de trabajadores vigentes en riesgos laborales, en la plataforma de la Administradoras de Riesgos Laborales a la cuales se encuentra afiliada la Entidad.

e. LISTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES DE LA ENTIDAD.

La Entidad cuenta con una flota de vehículos automotores al servicio de la organización distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo automotor	Camionetas tipo platón.	Vehículo liviano	Total
Cantidad de Vehículos propios	4	3	7

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Cantidad de Vehículos mediante proceso contractual externo.	7	0	7
--	---	---	---

Para conocer los detalles de placa, número de identificación vehicular (VIN), número de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia de revisión técnico mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento, tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes; la Entidad cuenta con las siguientes fuentes de información:

1. Carpetas de hoja de vida de vehículos y conductores.
2. Reporte diario de kilometraje.
3. Plan de mantenimiento preventivo.
4. Carpeta del proceso contractual conforme a acuerdo marco vigente de Colombia Compra eficiente para el servicio especial de transporte, en la cual reposa toda la información técnica de los vehículos.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico como autoridad ambiental del Departamento del Atlántico, se apoya en su flota de vehículos y conductores propios, así como en la contratación del servicio de transporte especial de pasajeros para efectos de dar cumplimiento a su misión de sostenibilidad ambiental.

f. LISTA DE RUTAS FRECUENTES Y KILOMETRAJE

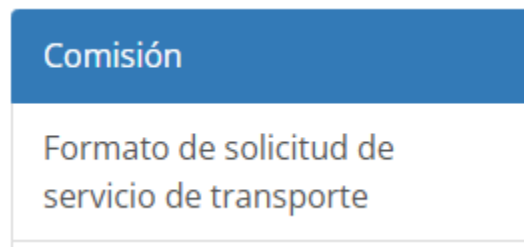
La Entidad no posee rutas definidas de desplazamiento, dado que su recorrido si bien se circunscribe al Departamento del Atlántico por ser el área de su jurisdicción; varía constantemente según:

- Atención de Emergencias ambientales.
- Seguimiento a proyectos ambientales y obras.
- Campañas de educación Ambiental.
- Visitas de manejo, control y seguimiento ambiental.
- Gestión de cobros y recaudos
- Atención de denuncias y solicitudes, entre otras.

Página 21 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Sin embargo, el mecanismo con el que cuenta la Entidad para la planificación de sus comisiones, permite establecer los destinos más frecuentes, los cuales pueden evidenciarse en la herramienta electrónica de planificación de comisiones dispuesta en la INTRANET de la Corporación, concretamente en el enlace: *Formato de Solicitud de Servicio de Transporte*.



<https://www.crautonomia.gov.co/intranet/finalizar-solicitudes.php>

La Entidad registra el kilometraje diario recorrido por los vehículos a su servicio mediante el *Reporte de kilometraje diario y duración de desplazamientos laborales*, que fue establecido como la herramienta idónea para obtener esta información sensible tanto para el diagnóstico, como para la administración de los indicadores y el desarrollo y mejora de los programas del PESV.

La Entidad desarrolla las actividades de capacitación y sensibilización enmarcadas en los cinco programas del PESV y sus factores de desempeño como la más fuerte estrategia para generar cambios de hábitos y adopción de comportamientos seguros desde la gestión del comportamiento seguro. Para lo cual emplea herramientas didácticas, lúdicas y contenido de fondo para fortalecer las competencias y valores de la conducción segura y digna de todos sus actores viales. En el marco de su plan de capacitación institución valora las competencias de sus formaciones.

La Entidad, se asegura de cumplir con los aspectos relacionados a la seguridad de su flota, a la planificación de sus comisiones en campo y a la identificación y control de los riesgos viales identificados para la prevención de siniestros viales. Lo anterior considerando el criterio de sistema seguro, el error y la vulnerabilidad humana como factores presentes en la vía y sus interacciones.

La Entidad reconoce los compromisos institucionales, locales, nacionales e internacionales en materia de seguridad vial y, en consecuencia, considerando la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo del milenio en seguridad vial, el plan nacional y local de seguridad vial y las normas legales aplicables para la formulación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

de su plan de acción cuatrienal, incorporando la gestión integral del riesgo vial como una prioridad. Argumentos y soportes que sirven de base para la estructuración de su plan anual de trabajo y plan de capacitación del PESV.

Habida cuenta de tal compromiso, la Corporación mantiene actualizados sus indicadores y estadísticas de siniestros viales.

g. COLABORADORES CAPACITADOS EN EL PLAN DE EMERGENCIAS VIALES.

Dentro del Plan de emergencias de la Entidad que hace parte del SG-SST se contempla el componente de atención de emergencias viales. De tal modo que los brigadistas se encuentran capacitados para prestar asistencia en este campo. Y directamente se cuenta con un grupo específico formado, del cual hace parten los conductores de la Entidad y líderes brigadistas.

La información sobre capacitación en el plan de emergencias viales, equipamiento de emergencias y primeros auxilios, simulacros viales y la atención de siniestros viales se administran desde el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y es información documentada disponible.

Adicional el grupo completo de brigadistas de la Entidad presta apoyo a este tipo de emergencias dada la integralidad de su formación y competencias. Esta información se encuentra disponible en los registros de formación administrados desde el SG-SST, como evidencia de las formaciones impartidas en el marco del plan de capacitación de dicho sistema.

Cada vehículo cuenta con los equipos para la prestación básica de primeros auxilios. El área de SST proporciona, dota y repone dichos elementos.

La Entidad realiza un (1) simulacro anual de atención de emergencias viales el cual se encuentra planificado dentro del plan anual de trabajo del PESV y del SG-SST.

La Entidad administra su diagnóstico de seguridad vial, el cual es actualizado anualmente, mediante encuesta electrónica, siendo la herramienta de base para la recolección de la información definida en la normatividad vigente para el establecimiento de dicho diagnóstico. Esta encuesta se comparte directamente en los procesos de inducción y reinducción para garantizar la oportunidad de la información y garantizar que, ante ingresos de personal, la información cubra a todos los colaboradores. De manera excepcional y conforme a necesidades

Página 23 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

puntuales de actualización, se contempla la opción de envío mediante correo electrónico institucional y/o WhatsApp Corporativo

Este diagnóstico nos permite direccionar las acciones de promoción, prevención, educación, intervención y consolidación de cultura; y así mismo definir metas y objetivos coherentes con la realidad que en materia de seguridad vial tiene la Corporación.

PASO 6: CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

La organización cuenta con un procedimiento de identificación, evaluación y control de riesgos de SST dentro del cual se incluye la caracterización, evaluación y control de los riesgos dinámicos de seguridad vial, que aplica y tiene alcance a todos sus procesos, comisiones y actividades misionales dirigidas al cumplimiento de sus funciones. Dicho procedimiento está integrado al SG-SST y se fundamenta en la metodología propuesta por la Guía Técnica Colombiana GTC – 45, Considerando la característica de dinamismo que comportan los riesgos viales.

Para la identificación, caracterización, análisis y valoración de los riesgos viales, la Entidad considera las rutas de sus desplazamientos viales, las zonas de parqueo y el entorno vial próximo. Es importante destacar que la Entidad no administra otras vías y no suministra transporte para desplazamientos en itinere. Sin embargo, considera los riesgos típicos de los desplazamientos en itinere de sus colaboradores tanto a nivel distrital como intermunicipal para abordarlos desde las acciones de formación, sensibilización, toma de conciencia y fortalecimiento de la cultura integral de seguridad vial.

La Entidad es consciente de la importancia del buen análisis de los riesgos en seguridad vial a partir de la correcta identificación de los mismos, desde la comprensión de su naturaleza y características, sus potenciales niveles de exposición y probabilidad para la eficiente gestión y control de los mismos.

La Entidad realiza la evaluación y control de riesgos como mínimo una vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial que involucre vehículos a su servicio, cuando se presenten siniestros viales a sus colaboradores en función de su misionalidad y cuando se presenten cambios en las actividades misionales relacionadas con el transporte.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

PASO 7: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV

La organización define, revisa y actualiza anualmente los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial que pretende alcanzar, en armonía con la política de seguridad y salud en el trabajo, al interior de la cual se encuentra integrado el compromiso y los componentes de la política de seguridad vial. Dichos objetivos y metas son coherentes con los riesgos prioritarios definidos en la respectiva matriz de peligros y riesgos de SST, a la cual se hayan integrados los riesgos viales, y en consonancia con los factores de desempeño y actividades de los programas que componen el plan estratégico de seguridad vial.

Dichos objetivos y metas se corresponden con las acciones definidas en el plan anual de trabajo y con los requisitos legales aplicables. Toda vez, que la construcción de dicho plan persigue el cumplimiento de los mismos.

Los objetivos y metas anuales del PESV se registran en el Plan anual de trabajo de cada vigencia y son comunicados mediante inducción/reinducción a todos los colaboradores de la Entidad. Igualmente se mantienen como información revisada, actualizada, documentada, conservada y disponible en los archivos de gestión del PESV bajo la responsabilidad del líder del PESV y del sistema de gestión documental institucional conforme la tabla de retención documental respectiva.

El enfoque central para la definición de objetivos y metas está encaminado a la reducción de siniestros viales, a partir de la consolidación de una comunidad fortalecida en hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y en el impulso y reforzamiento de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial, a través del desarrollo de los cinco (5) programas del PESV y demás actividades consagradas en el Plan anual y plan de capacitación del PESV, formulado para cada vigencia.

PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRITICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO

La Corporación mediante los programas de riesgo crítico y factores de desempeño, establece los criterios a través de los cuales ejerce influencia positiva sobre la seguridad vial y determina sus impactos. Para su definición tiene en cuenta su correcta documentación, actualización anual y el contenido mínimo establecido en la normatividad vigente.

Página 25 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Con base en los mismos, guía su ruta de acción y decisión al momento de intervenir los riesgos, definir directrices de seguridad vial y demás guías de acción para mantener y mejorar la seguridad vial de sus colaboradores.

Para la formulación de cada uno de los programas y factores de desempeño, se tienen en cuenta los riesgos prioritarios identificados, como base para las acciones de intervención, que reposan en el plan de trabajo del PESV correspondiente a cada anualidad.

La línea base de los programas de riesgo crítico de la Entidad la constituyen el compendio de datos que nos ofrece el diagnóstico del PESV, la matriz de peligros y riesgos y el reporte de siniestralidad vial de cada anualidad.

Dichos programas, están desarrollados en el formato programas de gestión de riesgo crítico y factores de desempeño del PESV.

Ver GH-FT-75 Formato Programas de gestión del PESV.

PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO.

La entidad tiene formulado como documento de gestión, su plan anual de trabajo para cada vigencia. Mediante este documento diseña, planifica y desarrolla todas las acciones y estrategias que la organización define como claves para el logro de los objetivos y metas en materia de seguridad vial, en armonía con las exigencias normativas aplicables. Todo lo anterior, basado en el plan nacional de seguridad vial y la estructura legal definida para el sistema de gestión de seguridad vial.

Dicha formulación se realiza con fundamento en la dinámica de los riesgos viales identificados, la caracterización de su diagnóstico de seguridad vial, su histórico de siniestralidad, programas de riesgo crítico, plan de formación, política, objetivos y metas, oportunidades de mejora, entre otros relacionados.

Ver GH-FT-76 Plan anual de trabajo y capacitación del PESV.

PASO 10. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

La Entidad siguiendo los parámetros mediante los cuales establece el plan anual de trabajo, determina las necesidades de capacitación para sus trabajadores en materia de seguridad vial anualmente. Lo anterior en armonía con los objetivos y metas establecidos para cada anualidad.

Página 26 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Dicho plan se integra con el plan de trabajo anual, identificándose cada una de las formaciones que responden al propósito de fortalecimiento de la cultura de seguridad vial y a la no ocurrencia de siniestros viales por una vida digna en la vía.

La Entidad determina la duración de cada una de las formaciones que planifica y desarrolla; las cuales tienen una duración mínima de una (1) Hora y máxima de dos (2) horas. Dadas las características de la operación de la Entidad, y la diversidad de temáticas que son compartidas con los colaboradores de la Entidad a través de todos los sistemas integrados con los que contamos y las especificadas en el plan de capacitación institucional desde lo misiona; para el caso del PESV, se programan tomas de contacto con duración de 45 minutos, talleres teóricos prácticos de (4) cuatro horas y momentos de verdad y socialización de lecciones aprendidas de 30 minutos mínimos.

En todo caso, la Entidad, garantiza la planificación, organización, definición y desarrollo de su plan de capacitación de acuerdo a las metas y objetivos que persigue el PESV y a las particularidades de la Entidad y sus formas de organización. La creatividad, la innovación, la motivación, las estrategias pedagógicas y las estrategias de sensibilización y concientización, son pilares de nuestro plan de capacitación.

La Entidad, reconoce que el factor humano, es pieza clave para la prevención de siniestros viales y para la construcción de una movilidad digna, productiva, segura y sostenible; capaz de impactar positivamente la vida laboral y el desempeño vial en los factores extralaborales también. Esta visión, ha permitido resultados satisfactorios en materia de seguridad vial y se mantiene bajo la filosofía de la mejora continua.

Ver GH-FT-76 Plan anual de trabajo y capacitación del PESV.

COMPETENCIA EN SEGURIDAD VIAL DE CARGOS Y ROLES ASOCIADOS AL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

COMPETENCIAS POR CARGOS Y ROLES			
Cargo/rol	Educación	Formación	Experiencia
Líder del diseño e implementación del PESV.	Formación en Derecho. Nivel especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Auditor interno en Sistema de Gestión de la Seguridad Vial ISO 39001 bajo el Decreto 1079 de 2015 Auditor de la norma ISO 39001.	Formación de auditores internos en sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014	24 meses de experiencia específica.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		Estudios en gestión integral de la seguridad vial bajo el enfoque de la mejora continua. Licencia en seguridad y salud en el trabajo. Curso virtual de 50/20 horas en seguridad y salud en el trabajo (SST).	Conocimiento y dominio en la legislación en seguridad vial. Competencias ciudadanas en la seguridad vial. Conocimiento y Domicio en Auditoria de Planes Estratégicos de Seguridad.	
Capacitadores Seguridad Vial.	en	Perfil 1: Master en tráfico, movilidad y seguridad vial. Profesional en seguridad y salud en el trabajo o Técnico en Transporte, tránsito y seguridad vial. Auditor de normas ISO 39001-2014. Perfil 2: Técnico en Transporte, tránsito y seguridad vial.	Formación de auditores internos en sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014 Conocimiento y dominio en la legislación en seguridad vial. Conocimiento y Domicio en Auditoria de Planes Estratégicos de Seguridad. Conocimiento y dominio en normas de tránsito, seguridad vial, prevención de siniestros viales e inspección de vehículos.	24 meses de experiencia específica para ambos perfiles
Planificadores de rutas o coordinadores de desplazamientos laborales.		Técnicos, Profesionales universitarios y profesionales especializados, líderes de área de la Entidad con Inducción y formación en Plan Estratégico de Seguridad Vial o Estudios de nivel técnico, tecnológico y/o profesional en gestión integral de transporte. Conocimientos en seguridad vial.	Formación en seguridad vial, planes estratégicos de seguridad vial, normativa sobre seguridad vial.	24 meses de experiencia específica.
Coordinadores técnicos y de mantenimiento de vehiculos.	y de	Por la naturaleza de la Entidad, esto se define conforme a las disposiciones establecidas para tales efectos en los acuerdos marco de Colombia Compra Eficiente o en su defecto en los estudios previos a la contratación estatal de personas jurídicas para la prestación de tales servicios. Conforme a la legislación vigente y al manual de contratación de la C.R.A. como garantes rectores de la idoneidad para la prestación de los servicios de mantenimiento al parque automotor de la Entidad.		
Auditores de seguridad vial.		Auditor de normas ISO 39001-2014.	Formación de auditores internos en sistema de	24 meses de experiencia específica.

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014	
Brigadista, primer respondiente o soporte de atención en primeros auxilios.	Formación profesional en enfermería, auxiliar de enfermería, brigadista, primer respondiente.	Formación en prestación de primeros auxilios.	24 meses de experiencia específica.
Investigadores internos de siniestros viales.	Master en tráfico, movilidad y seguridad vial. Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo o Técnico en Transporte, tránsito y seguridad vial. Auditor de normas ISO 39001-2014.	Formación de auditores internos en sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014 Conocimiento y dominio en la legislación en seguridad vial. Conocimiento y Domicio en Auditoria de Planes Estratégicos de Seguridad.	24 meses de experiencia específica.
Colaboradores que conducen un Vehículo para desplazamientos laborales.	Título de Bachiller Académico o técnico comercial. Pase de conducción vigente de acuerdo a la categoría correspondiente. Conocimientos en Normas de tránsito y transporte, medidas de seguridad y transporte de personas importantes y valores, manejo defensivo de vehículos, Mecánica básica de vehículos automotores, conocimiento de las vías y carreteras del departamento de atlántico.	Inducción en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Seguridad vial para la vida: manejo defensivo, normas de tránsito y señalización vial, riesgos viales identificación y control. Formación en los 5 programas del PESV: Velocidad, distracciones, fatiga, Conducción libre de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas y actores viales vulnerables. Primeros auxilios básicos y actuación en caso de siniestros viales. Mantenimientos preventivos e inspección preoperacional	24 meses de experiencia específica.

Página 29 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		de vehículos como herramientas que salvan vidas.	
--	--	--	--

La Entidad a través de su plan de capacitación en seguridad vial, define las estrategias de sensibilización y capacitación que requiere para lograr promover y consolidar hábitos, comportamientos, decisiones y conductas seguras para todos los actores viales. Así mismo, hace uso de diversas herramientas pedagógicas para su desarrollo, como tomas de contacto, formación presencial y virtual, talleres, estudios de casos, espacio de reflexión y toma de conciencia, campañas por medios institucionales virtuales, entre otros.) El plan de capacitación se integra al plan anual de trabajo del PESV.

PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA VIALES.

La Corporación integra su gestión de preparación y respuesta ante emergencias viales a sus procedimientos de gestión de riesgo de desastre y plan de emergencias y contingencias como estrategia de articulación de este importante componente común, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

De tal forma que se comparten los recursos humanos, técnicos y financieros para un eficiente desempeño.

Los simulacros de atención de emergencias se surten de forma integral con el SG-SST.

Adicional a lo anterior, y considerando las particularidades que comportan las emergencias viales. La Entidad cuenta con un Procedimiento Operativo Normalizado PONS que detalla las actuaciones que se tiene previstas para la atención y respuesta ante emergencias viales, el cual hace parte constitutiva del plan de emergencias y contingencias de la Entidad GH-OT-06.

PASO 14. PROTOCOLO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN

Dada la planta física de la Entidad, la cual cuenta con dos (2) parqueaderos, uno subterráneo en la sede 1 y un parqueadero externo en la sede 2. No se cuenta con vías públicas o privadas bajo la administración de la Corporación. En tal sentido, el mantenimiento de estos parqueaderos está cubierto por la gestión de infraestructura

Página 30 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

a cargo de la Secretaria General de la Corporación. La cual establece el protocolo y el cronograma de mantenimiento de sedes que abarca dichos parqueaderos.

Mediante el protocolo de administración de zonas de operación y mantenimiento de las zonas de parqueo, la Corporación tiene identificados los puntos de conflicto vial peatón vehículo con su respectivo plan de acción para control de riesgos, con la finalidad de mantener unas zonas de parqueo seguras y libres de siniestros viales.

ZONA DE CONFLICTOS PEATON – VEHÍCULOS

Las áreas de intersección entre dos o más flujos de tránsito que han sido identificadas en la Corporación y en la cual confluyen varios tipos de actores viales con riesgo de contactos no seguros son las siguientes:

PARQUEADERO SUBTERRANEO SEDE 1:

La zona de salida de entrada y salida del parqueadero subterráneo a la altura de la rampa de acceso que colinda con el paso peatonal establecido de forma horizontal en línea con la calzada de alto flujo vehicular de la carrera 58 entre calles 66 y 67 de la ciudad de barranquilla.

En dicho punto, existe entrada y salida de vehículos que deben atravesar la zona peatonal para su ingreso y salida; con el agravante que la pendiente de la rampa de entrada y salida, especialmente al momento de la salida, por su alta inclinación disminuye la visibilidad del peatón por parte del conductor y a su vez del peatón hacia el vehículo. Maxime cuando la rampa implica un impulso mínimo de aceleración controlada para poder coronar la cima de la pendiente.

Tal condición es abordada mediante el siguiente plan de acción para el control del riesgo:

1. Formación a conductores sobre el riesgo y su forma de mitigarlo, a través de la inducción del PESV y del programa de velocidad segura.
2. Instrucción a conductores para el empleo de señales sonoras y señales luminosas preventivas, por parte de los conductores al ascender y descender por la rampa.
3. Ubicación de espejo convexo (60 cm) de tráfico en la pared lateral de la rampa de acceso y salida de vehículos.
4. Señalización de piso y pared para parqueaderos, conforme el Manual de señalización Vial vigente en Colombia. (parqueo en reversa, velocidad mínima permitida 10 kilómetros máximo, demarcación de espacio de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

parqueo, demarcación de parqueo para personas discapacitadas, altura máxima de portón de entrada y salida al parqueadero, señal de PARE, señal de entrada y salida de vehículos, señal de peatones en la vía, señalización de pendiente fuerte de ascenso y señalización de pendiente fuerte de descenso).

5. Estacionamiento para vehículos unipersonales motorizados.
6. Puntos de estacionamiento y recarga para vehículos eléctricos.
7. El parqueadero hace parte de las zonas incluidas en el plan de inspecciones del SG-SST.
8. La realización del mantenimiento preventivo de la infraestructura vial asociada al parqueadero y a los elementos de señalización y demás herramientas de seguridad de la zona, están incluidos en el plan de mantenimiento de sede bajo la coordinación de la Secretaria General con el apoyo del área de su área de recursos físicos.

PARQUEADERO ABIERTO SEDE 2

El parqueadero externo de la sede 2 de la Corporación presenta una zona importante de conflicto entre vehículos y peatones, toda vez que finalizada el área de parqueo a cielo abierto que está dispuesta en el frente de la sede, sigue de forma continua la acera o andén, que constituye la franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, y que se ubica al costado de la carrera 58.

Ante tal realidad, la Entidad garantiza las siguientes acciones:

1. Formación a conductores sobre el riesgo y su forma de mitigarlo, a través de la inducción del PESV y del programa de velocidad segura.
2. Señalización de piso y pared para parqueaderos, conforme el Manual de señalización Vial vigente en Colombia. (parqueo en reversa, velocidad mínima permitida 10 kilómetros máximo, demarcación de espacio de parqueo, demarcación de parqueo para personas discapacitadas, señal de entrada y salida de vehículos, señal de peatones en la vía).
3. Estacionamiento para vehículos unipersonales motorizados.
4. El parqueadero hace parte de las zonas incluidas en el plan de inspecciones del SG-SST.
5. La realización del mantenimiento preventivo de la infraestructura vial asociada al parqueadero y a los elementos de señalización y demás herramientas de seguridad de la zona, están incluidos en el plan de mantenimiento de sede bajo la coordinación de la Secretaria General con el apoyo del área de su área de recursos físicos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES

Para la planificación de desplazamientos labores, la Corporación cuenta con una aplicación dinámica en su INTRANET destinada a la estructuración segura de cada una de las comisiones misionales a realizar y a todas aquellas asociadas a actividades deportivas, recreativas y demás salidas extramurales que en el marco del plan de bienestar anual de la Entidad se incluyan. La cual, permite que los trabajadores, conforme a las necesidades del servicio, soliciten los vehículos requeridos para las diferentes operaciones. Las solicitudes, se realizan ordinariamente con cuatro (4) días de antelación, se establece el horario de inicio y finalización aproximada de cada desplazamiento y están sujetas al horario laboral y al límite permitido de horas extras para la función pública, sin generar sobre carga a los conductores.

Concretamente existe un límite legal de máximo 100 horas extras laborales al mes para la función pública, de las cuales sólo se permiten máximo tres (3) horas diarias extras para el rol de conductores, apoyados con la figura de conductores de reemplazo y/o con el apoyo de la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado por la Entidad.

El procedimiento que aplica la Entidad es el siguiente:

1. Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones necesarias para la adecuada planificación de los desplazamientos laborales, comisiones de servicio y actividades extramurales desarrolladas por los servidores públicos de la CRA, con el fin de garantizar la seguridad vial, prevenir incidentes durante los traslados y cumplir con los principios del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

2. Alcance

Este procedimiento aplica para todos los desplazamientos realizados por servidores públicos y contratistas al servicio de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, que requieran el uso de vehículos institucionales o contratados, en el marco de comisiones misionales, actividades de bienestar, deportivas, recreativas y demás salidas autorizadas por la entidad.

Página 33 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

3. Términos y referencias

- Desplazamiento laboral:** Todo traslado en vehículo autorizado por la entidad con fines laborales o misionales.
- Aplicativo de comisiones CRA:** Plataforma digital interna para solicitud, autorización y seguimiento de desplazamientos.
- PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.

4. Procedimiento

4.1 Responsabilidades

- Funcionarios y colaboradores solicitante:** Realiza la solicitud del vehículo y diligencia el formulario en el aplicativo interno con al menos 4 días de antelación.
- Líderes de proceso:** Revisa y aprueba la solicitud según pertinencia y disponibilidad.
- Secretaria General:** Verifica, y conforme a la disponibilidad del vehículo y conductor asignado, conforme a la programación general de comisiones de la Entidad y su priorización desde el factor misional.
- Conductor designado:** Cumple con los requisitos del PESV, realiza la inspección preoperacional del vehículo previo al inicio de la comisión; al interior de la cual también declara su estado de salud y descanso para una operación segura, respeta los límites de tiempo de conducción (máximo 3 horas extras diarias) y realiza el recorrido conforme a la programación, observando el cumplimiento de las normas de tránsito y demás directivas aplicables en materia de seguridad vial.
- Líder del PESV:** Hace seguimiento al cumplimiento de las condiciones de seguridad vial.

4.2 Procedimiento de planificación de comisiones

A continuación, se ilustra el paso a paso del siguiente procedimiento:

Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1 Solicitud de vehículo por asignación de comisión	El servidor realiza la solicitud de vehículo ingresando a la en la INTRANET C.R.A con su usuario y contraseña, a través del link https://www.crautonomia.gov.co/intranet/login.php	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Funcionarios y colaboradores de la Entidad	Sistema de asignación de comisiones - Consolidado de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	OTROS			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		una vez le es asignada comisión. Da clic al botón: formato de solicitud de servicio de transporte. En el cual debe diligenciar todos los datos asociados a la comisión: Área solicitante, descripción de la comisión, datos de identificación del solicitante responsable de la comisión y de sus acompañantes cuando aplique, destino, fecha de la comisión, datos claves en caso de emergencias (Grupo sanguíneo, EPS, ARL, alergias conocidas, contacto en caso de emergencia), necesidad de apoyo policial, entre otros.)			solicitudes de comisiones planificadas.
2	Revisión y aprobación de la solicitud.	Los líderes de proceso, revisa la solicitud en tanto asignaciones realizadas y procede a la aprobación o no de la misma en el sistema.	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Líderes de proceso.	Sistema de asignación de comisiones. Refleja el estado que arroja el sistema como pendiente por revisar, aprobado o rechazado.
3	Asignación de vehículo y conductor	La Secretaria General a través de su equipo de apoyo, selecciona y define, conforme las particularidades de la comisión, el vehículo y conductor específico que la cubrirá, lo plasma en el sistema y lo comunica a los conductores al servicio de la Entidad.	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Equipo de logística de transporte designado por la Secretaria General.	Sistema de asignación de comisiones. Refleja el conductor y vehículo asignado.
4	Revisión de Aprobación de comisión y asignación de vehículo y conductor para comisión	El funcionario, ingresa al sistema y visualiza el estado de su solicitud, una vez aprobado puede identificar el conductor y vehículo asignado en dicho sistema.	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Funcionarios y colaboradores de la Entidad.	Sistema de planificación de comisiones. Estado aprobado.
5	Comisiones aprobadas	El funcionario coordina con el conductor asignado el inicio de la comisión conforme a los datos de la solicitud realizada. El punto de salida y llegada de la comisión, salvo excepciones previamente autorizadas por la Secretaria General, es la sede principal de la Entidad.	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Funcionarios y colaboradores de la Entidad.	Sistema de planificación de comisiones. Estado aprobado.
6	Solicitud de requerimientos de seguridad adicionales a la comisión.	El servidor responsable de la comisión, debe reportar al área de SST y líder del PESV, con mínimo 24 horas de anticipación a la realización de la comisión, cualquier necesidad adicional de seguridad que llegara a requerir para darle el tratamiento preventivo correspondiente.	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Funcionarios y colaboradores de la Entidad.	Correo electrónico corporativo. Evidencia de acciones implementadas.
7	Evaluación del componente de seguridad vial de la comisión	El funcionario responsable de la comisión, una vez finalizada la misma, diligenciará en el mismo sistema de planificación de comisiones, la evaluación del componente de seguridad vial de la misma. Dicha evaluación permite, a través de la observación del comportamiento en ruta y	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Funcionarios y colaboradores de la Entidad.	Sistema de planificación de comisiones.

Página 35 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		acontecere de la comisión, el cumplimiento de los mínimos requeridos para una operación segura. No será posible realizar una nueva solicitud de comisión, sino ha sido evaluada la inmediatamente anterior. Esta evaluación considera los siguientes aspectos: Identificación de nuevos riesgos viales en la vía, respeto a los límites de velocidad, respeto a las normas de tránsito, uso de cinturón de seguridad, distracciones durante la conducción, señales de fatiga o de efectos de SPA y otras drogas, respeto hacia actores viales vulnerables.			
8	Revisión de evaluaciones de comisiones.	El líder del PESV con el equipo de apoyo, realiza la revisión, atención y tratamiento, en lo de su competencia, de los resultados de las evaluaciones de cada comisión.	Paso 15 Resolución No. 20223040040594 del 12-07-2022.	Líder y equipo de apoyo PESV.	Sistema de planificación de comisiones. Evidencias de intervenciones.

Ver GH-FT-70 Formato de solicitud y planificación de visitas o salidas (Formato montado en INTRANET Institucional).

5. Puntos de control

Plan anual de trabajo y plan de capacitación del PESV.

PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

La Corporación garantiza la realización de la inspección preoperacional diaria de su flota de vehículos automotores, empleados para los desplazamientos laborales, teniendo en cuenta el tipo de vehículo y el nivel de riesgo vial por el tipo de operación que desarrollan.

Mediante el presente manual, la Corporación define el procedimiento, mecanismos, mínimos exigidos y responsabilidades frente a dicha inspección:

RESPONSABILIDADES		RESPONSABLE(S)	CONDICIONES
1	Realización de la Inspección preoperacional diaria de vehículos	Conductores Mecánicos y todo servidor que extraordinariamente sea autorizado, por el líder de cada proceso, para la realización de una comisión en un vehículo diferente a los asignados por la	Realización de la inspección preoperacional diaria del vehículo a través del link de Microsoft Forms que es compartido para su correcto diligenciamiento. La realización conforme de dicha inspección y el diligenciamiento del formulario dispuesto para tal fin, es objeto

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		Entidad. Lo cual debe ser comunicado previamente al líder del PESV.	de inducción por parte del Líder y equipo de apoyo PESV, para garantizar su correcta realización y documentación. Comunicar al líder del PESV previo a la comisión mediante correo electrónico institucional, la aprobación de una comisión en un vehículo diferente a los asignados por la Entidad, para garantizar la verificación de los mínimos de seguridad vial necesarios.
2	Responsables del control de las Inspecciones preoperacionales diarias de vehículos.	El líder del PESV será el responsable de la identificación de novedades de seguridad vial reportadas en las inspecciones preoperacionales diarias. Dicha revisión tiene frecuencia diaria. E igualmente de comunicar las novedades para su gestión a la Secretaria General. El líder del PESV tiene la responsabilidad de comunicar las consecuencias que para la seguridad vial pueden tener las novedades identificadas en las inspecciones preoperacionales diarias y determinar y comunicar, la necesidad de suspender el uso de	La Secretaria General debe garantizar, con el apoyo del área de recursos físicos y demás equipo de apoyo, la documentación de la gestión adelantada, la cual deberá reposar, con sus evidencias, en la hoja de vida de cada vehículo. La Secretaria General, con fundamento en los reportes de novedades comunicados por el líder del PESV, toma las decisiones correspondientes, cuando se hace necesario la suspensión de una comisión por no existir las condiciones óptimas para una operación segura.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

		un determinado vehículo, si este no reúne los mínimos necesarios para una operación segura. El equipo de Secretaria General, a través de su equipo de apoyo, será el responsable de gestionar las mejoras que sean aplicables a dichas novedades. En especial aquellas referidas a vehículo seguro, documentación mínima requerida del vehículo y los conductores.	
3	Criterios y condiciones de conservación de las inspecciones preoperacionales diarias de vehículos.	Por norma vigente, corresponde al líder del PESV, conservar las inspecciones preoperacionales diarias realizadas en la última vigencia.	La evidencia se debe mantener través del mecanismo electrónico definido para tales efectos (formulario Microsoft Forms).

El formulario electrónico de Microsoft Forms y su link de acceso, están dispuestos para la realización de la inspección preoperacional diaria de vehículos y contiene una lista de chequeo para la verificación de la disponibilidad de los elementos sujetos a inspección y determinantes para garantizar una operación segura:

1. Identificación del trabajador responsable de realizar la inspección preoperacional.
2. Documentos del vehículo y del conductor:
 - a. Licencia de tránsito
 - b. SOAT
 - c. Revisión Técnico Mecánica
 - d. Licencia de conducción
 - e. Cédula de ciudadanía

Página 38 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

3. Verificación del Estado de las luces del vehículo (externas, internas, direccionales y parqueo)
4. Llantas incluida la llanta de repuesto.
5. Fluidos
6. Limpia brisas
7. Espejos
8. Equipo de prevención y seguridad (botiquín, extintor, chaleco reflectivo, llave de cruceta, gato).

La Corporación se asegura de fortalecer el compromiso y la responsabilidad de los responsables de realizar las inspecciones preoperacionales diarias, mediante acciones de formación, sensibilización y toma de conciencia. Lo anterior, considerando que, al tratarse de una actividad rutinaria, puede verse afectada por la frecuencia de su realización alterando la calidad de dichas revisiones.

Desde el SG-SST, mediante su programa de inspecciones, se incluye la revisión de los equipos de seguridad y emergencias de los vehículos al servicio de la Entidad como extintores de fuego, su mantenimiento y recarga; y los botiquines de prestación de primeros auxilios con su respectiva dotación y reposición.

PASO 17. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS.

La Corporación cuenta con un plan de mantenimiento preventivo para su flota de vehículos. El cual establece el mecanismo para la realización de los mantenimientos periódicos de dichos vehículos conforme a las especificaciones y fichas técnicas de cada uno de ellos.

Para su formulación, se consideró como insumos la información derivada de:

- La ficha técnica y recomendaciones de los fabricantes de los vehículos.
- Los mantenimientos planificados por la garantía de los vehículos, para el caso de vehículos nuevos.
- Los informes de las novedades derivadas de las inspecciones preoperacionales diarias.
- Los reportes de condiciones inseguras.
- Los riesgos identificados para la operación vial de la Entidad.

La Entidad garantiza la actualización de la hoja de vida de cada vehículo a su servicio, la cual contiene:

Página 39 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Lilibana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

- La trazabilidad documental del historial de adquisición de los vehículos.
- Los responsables idóneos de la materialización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, detallando los equipos y repuestos empleados permitiendo la trazabilidad de cada uno de los mantenimientos realizados y sus respectivos soportes, conforme al plan de mantenimiento.
- Toda documentación referida a los seguros de los vehículos. (Copia del SOAT y seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica.)
- Los soportes de la gestión ante las novedades reportadas en las inspecciones preoperacionales diarias.
- Documentación de identificación del vehículo y del conductor.
- Acta de entrega de vehículo al conductor mecánico designado.
- Copia de pago de impuestos, comparendos, multas y sanciones, entre otros.
- Copia de la documentación de identificación del vehículo y del conductor. (tarjeta de tránsito, cedula del conductor, licencia de conducción)
- Relación detallada de los Mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo y sus respectivos soportes.

Esta información es administrada y custodiada en los archivos documentales de la oficina de recursos físicos, adscrita a la Secretaria General de la Entidad como información actualizada y disponible.

Ver: Formato GI-FT-08 Plan de mantenimiento vehículos v1

PASO 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN DEL PESV.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, definió un protocolo para el manejo de los indicadores de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) que le permite realizar el reporte de datos, medición, análisis, evaluación y seguimiento de la gestión de seguridad vial que adelante la Entidad. Lo anterior, conforme la Dinámica del ciclo PHVA y siguiendo los parámetros legales vigentes y aplicables en la materia.

La Entidad concibe el manejo de sus indicadores de seguridad vial como la herramienta para verificar el impacto y los resultados de la gestión que año tras año define en su Plan Anual de Trabajo.

Los indicadores son analizados y evaluados por el Líder del PESV con el acompañamiento de asesores externos especializados. Y considerando el nivel básico, en el cual se encuentra clasificada la Entidad por su misionalidad, número

Página 40 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

de conductores y tamaño de su parque automotor; la Entidad mediante la Matriz de indicadores del PESV lleva el correspondiente registro de los siguientes datos:

TABLA DE INDICADORES DE GESTIÓN EN SEGURIDAD VIAL PESV – CRA

TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA
Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida	Trimestral (corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y acumulado anual
Riesgos de seguridad vial identificados (relacionados con el paso 6)	Anual
Gestión de riesgos viales	Anual
Cumplimiento de metas del PESV	Trimestral (corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y acumulado año
Cumplimiento de actividades del Plan Anual del PESV	Trimestral (corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y acumulado año
% exceso de jornadas laborales	Mensual y acumulado
Inspecciones diarias preoperacionales	Acumulado mes y año
Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos	Trimestral (corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y acumulado año
Cumplimiento plan de formación en seguridad vial	Trimestral (corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y acumulado año
Cobertura plan de formación en seguridad vial	Acumulado trimestral (corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y año
No conformidades de auditoria cerradas	Anual

Las fórmulas aplicadas para el cálculo de dichos indicadores son las establecidas en la normatividad legal vigente.

La Entidad Reporta anualmente al Ministerio del Trabajo como Entidad verificado, los resultados que se generan como producto de la medición, análisis y seguimiento

Página 41 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

de los indicadores del PESV. Lo cual es consolidado en el denominado reporte de autogestión anual con corte diciembre 31 de cada vigencia. El reporte de autogestión se remite con fecha límite de 31 de enero de cada anualidad.

La Corporación consigna en este reporte de autogestión la siguiente información.

- Razón Social de la Entidad, Número de NIT, dirección, teléfono de la sede principal de la Entidad.
- Nombre, cargo y correo electrónico institucional del Líder del Diseño e Implementación del PESV.
- Nombre, cargo y correo electrónico de auditor (es) del PESV en el último año.
- Nombre del Representante legal de la Entidad.
- Misionalidad y tamaño de la organización según la normatividad vigente del PESV.
- Número de vehículos que Automotores que hacen parte de la flota de la Entidad, especificando:
 - Tipo y cantidad de vehículos propios y contratados que son empleados para desplazamientos laborales.
- Cantidad de colaboradores de la Entidad por tipo de actor vial.
- Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que llegará a emplear la Entidad en el marco de ejecución del PESV.
- Objetivos y metas del PESV
- Descripción de los programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño del PESV de la Entidad.
- Número de infracciones viales e los conductores, considerando tipo o código de infracción, conforme la legislación vigente.
- Copia del informe de la última auditoría interna del PESV especificando su nivel de cumplimiento conforme a los pasos aplicables para el nivel básico.

Ver GH-FT-71 Reporte de autogestión del plan estratégico de seguridad vial

PASO 22. AUDITORIA ANUAL DEL PESV

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con la finalidad de evaluar el cumplimiento y las evidencias de planificación, implementación, seguimiento y mejora que hacen parte fundamental de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) tiene documentado, el procedimiento integrado para la aplicación de la Auditoría Interna y externa del PESV siguiendo los procedimientos, planes y programas de auditoria definidos para el SGI, dada la necesaria integración de todos

Página 42 de 44		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

los sistemas de la Entidad, según mandato de la legislación vigente. De tal manera que el componente PESV es auditado al unisonó y bajo los mismos mecanismos que cobijan calidad, SST y ambiente.

PASO 23. MEJORA CONTINUA ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

La Corporación tiene definido el procedimiento de no conformidades, acciones preventivas, correctivas y de mejora para su sistema de gestión Integral, del cual hace parte el Plan Estratégico de Seguridad Vial; de tal manera que con base en los resultados que se obtienen de las auditorias del PESV, se da el abordaje bajo los mismos lineamientos del SGI para este componente.

En tal sentido, el PESV está cobijado por el mismo tratamiento definido en el SGI para las no conformidades, acciones correctivas, preventivas y de mejora ante los hallazgos que sean identificados.

Ver: GM-PR-02 procedimiento de no conformidades, acciones preventivas, correctivas y de mejora.

PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

La Corporación dispone de mecanismos de comunicación y participación para sus sistemas integrados de gestión incluido el componente del PESV. E tal sentido, garantiza los siguientes aspectos:

1. La comunicación a todos los niveles de la organización, a cerca de la política, directrices, lineamientos, acciones y demás actividades referidas al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
2. La recepción de las recomendaciones, oportunidades de mejora, sugerencias y en general la retroalimentación, que frente al PESV, ofrecen las partes interesadas del mismo.
3. La recepción y respuesta oportuna de las comunicaciones internas y externas que se relacionan con el PESV.
4. La socialización de todas las lecciones aprendidas que se derivan de la implementación y mejora continua del PESV.
5. El fortalecimiento de la cultura de prevención, autocuidado, autorregulación y corresponsabilidad que frente al PESV impulsa la Entidad, persiguiendo la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras, así como la adopción de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones que nos permitan una operación vial segura.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DEL PLAN ESTRÁEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV			
	Código: GH-OT-31	Versión: 1	Fecha: 07/11/2025	

Para tales efectos, se emplean los mismos mecanismos definidos para los demás sistemas de la Entidad, en armonía con la filosofía de integración de sistemas que promueve la Corporación y que dispone la legislación vigente.

Ver GM-OT-02 matriz de comunicación

7. PUNTOS DE CONTROL

Plan anual de trabajo del PESV
Reporte de autogestión del PESV

8. ANEXOS

1. Resolución No.0000535 del 23 de junio de 2023
2. GH-OT-04 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
3. PE-GI-01 Guía de liderazgo y compromiso de la alta dirección con el SGI.
4. GH-FT-70 Formato de solicitud y planificación de comisiones PESV – C.R.A.
5. GH-FT-76 Plan anual de trabajo y capacitación del PESV.
6. GH-FT-73 Seguimiento de Indicadores del PESV
7. GM-PR-02 procedimiento de no conformidades, acciones preventivas, correctivas y de mejora
8. GM-OT-02 matriz de comunicación
9. GH-OT-21 Plan de Gestión del Riesgo de Desastres
10. GH-FT-71 Reporte de autogestión del plan estratégico de seguridad vial.
11. GH-FT-75 Formato Programas de Gestión del PESV.
12. GI-FT-08 Plan de mantenimiento vehículos
13. GH-FT-72 Kilometraje diario y desplazamientos laborales.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	07/11/2025	Creación del documento

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializada - Líder del PESV.	Asesor Externo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño